



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,  
es un tema de Justicia Universal”  
**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 169/21-2022/JL-I.**  
**ACTOR: YAHAIRA CORETTY PÉREZ ZETINA**  
**DEMANDADOS: CIUDADANO CARLOS ENRIQUE LUNA GONZÁLEZ, QUIEN ES PROPIETARIO DEL VIVERO FORESTAL “GREEN FOREST NURSERY” y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE LEGÍTIMO PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, Y A LA FUNDACIÓN “PLANT FOR THE PLANET”**

**Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)**

En el expediente número 169/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por YAHAIRA CORETTY PÉREZ ZETINA en contra de CIUDADANO CARLOS ENRIQUE LUNA GONZÁLEZ, QUIEN ES PROPIETARIO DEL VIVERO FORESTAL “GREEN FOREST NURSERY” y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE LEGÍTIMO PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, Y A LA FUNDACIÓN “PLANT FOR THE PLANET”; con fecha 13 de julio de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de julio de 2022.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 17 de junio de 2022, signado por el Licenciado **Carlos Manuel Serrano Flores**, Apoderado Legal de la parte actora, por medio de la cual fórmula su réplica así como sus respectivas objeciones; 3) con los oficios 23221-III-A y 23221-III-A, de fecha 01 de julio de 2022, signados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual solicita se rinda informe previo; y 4) con el escrito de fecha 13 de julio de 2022, signado por el Licenciado **Carlos Manuel Serrano Flores**, Apoderado Legal de la parte actora, recibido ante la Oficialía de Partes del Juzgado en misma fecha, por medio del cual solicita continuar con la secuela procesal. **En consecuencia, se acuerda:**

**1: Réplica formulada por la parte actora.**

Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se recepciona la réplica y las objeciones ofrecidas por la parte actora**, respecto a la contestación de **Carlos Enrique Luna González (GREEN FOREST NURSERY) y PLANT FOR THE PLANET –partes demandadas-**, al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones que hace la **parte actora**, éstas no se enuncian en el presente proveído en razón de que constan en el escrito de cuenta, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones hechas por la **parte actora**, en cuanto a los escritos de contestación de los demandados, mismas que no se plasman en el presente proveído por encontrarse insertas en el escrito de cuenta, el cual forma parte de este expediente.

Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

Se recibe la prueba ofrecida por la **parte actora**, por lo que, se expresa de manera sucinta:

- I. **Confesionales.** A cargo de los integrantes del Consejo Directivo, a saber, los CC. Raúl Negrete Cetina, Michael Frithjof Finkbeiner y Chritian Stefan Dr Grunler de nacionalidad alemana.
- II. **Prueba de informe.** A cargo del Instituto mexicano del Seguro Social.

Pruebas que quedan en reserva de ser admitidas o desechadas, hasta en tanto se celebre la **Audiencia Preliminar**, tal y como lo señala el inciso c) del artículo 873-E, así como la fracción V del numeral 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**SEGUNDO: Vista para la contrarréplica.**

En términos de la primera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado a la parte demandada de la réplica formulada por la parte actora – con los documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del Tribunal si así lo estima necesario al Apoderado Legal de la parte demandada Carlos Enrique Luna González (GREEN FOREST NURSERY) y PLANT FOR THE PLANET –partes demandadas-; a fin de que en un plazo de 5 días hábiles siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su notificación, planteen su contrarréplica o en su caso, objeten las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Se le recuerda a la **parte demandada** que, de conformidad con lo establecido en la segunda y tercera parte del primer párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, al presentar su contrarréplica deberá acompañar copias para su traslado a la parte actora, así como copias de las pruebas que ofrezca en relación a su contrarréplica.

Finalmente, se le hace saber a la **parte demandada** que, en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarlas en el plazo concedido, se le tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**TERCERO: Se da cumplimiento a los informes previos solicitado por la autoridad federal.**

Se acumulan de los oficios 23221-III-A y 23221-III-A remitidos por la Secretaría del Juzgado Primer de Distrito en el Estado de Campeche a través del cual solicita el informe previo del Juzgado Laboral, sede Campeche, así como del Juez Laboral con motivo de la tramitación del Incidente 769/2022-III-A del índice de esa autoridad. Lo anterior con fundamento en las fracciones VI y XI del numeral 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente los oficios de cuenta en el apartado de vistos para que obre conforme a derecho corresponda. Así mismo, téngase por cumplido los informes solicitados por la autoridad, mediante oficio 1101/21-2022/JL-I de fecha 12 de julio de 2022.

**CUARTO: Con relación al escrito de fecha 13 de julio de 2022 de la parte actora.**

Estese a lo acordado en el presente acuerdo a través del cual se le da seguimiento a la secuela procesal.

**QUINTO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos descritos en párrafos que anteceden, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

**SEXTO: Notificaciones.**

| Notificaciones por Buzón Electrónico:  | Notificaciones por Estrados o Boletín Electrónico: |
|--|--|
| Carlos Enrique Luna González (Green Forest Nursery), PLANT FOR THE PLANET e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. | Instituto Mexicano del Seguro Social               |

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de julio de 2022.

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR  
Lic. Erik Fernando Ek Yañez  
Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado Laboral  
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche